

PLAN DE MEJORA
MÁSTER EN PROCURADOR DE LOS
TRIBUNALES



Una vez revisado el informe provisional de evaluación para la Renovación de la Acreditación del Máster en Procurador de los Tribunales, se propone el siguiente plan de mejora con las acciones que resuelven los aspectos que necesariamente deben modificarse y algunas de las recomendaciones de mejora citadas en el informe.

El plan de mejora se estructura por los diferentes criterios divididos en acciones de mejora según los aspectos indicados en el informe provisional.

CRITERIO 1: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La implantación del título en todo lo relativo al despliegue del plan de estudios debe hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Memoria aprobada y en la normativa aplicable: guías docentes, planificación, prácticas externas.

ACCIÓN DE MEJORA 1.1: GUÍAS DOCENTES

Acción de mejora 1.1

1.Objetivo de la mejora:

Realizar guías docentes completas y ajustadas a la memoria de verificación

2.Indicador de seguimiento:

Guía docente

3.Seguimiento /cumplimiento:

Director del Máster

4.Observaciones:

Guías docentes:

Se ha comenzado a llevar a cabo en este curso académico la ampliación del contenido de las guías docentes.

ACCIÓN DE MEJORA 1.2: PRÁCTICAS EXTERNAS

Acción de mejora 1.2

1.Objetivo de la mejora:

Mejorar la planificación prácticas externas.

2.Indicador de seguimiento:

Prácticas externas.

3.Seguimiento /cumplimiento:

Director del Máster

4.Observaciones:

Adjuntamos acta de la comisión de Prácticas externas (que se presentó en sala) y acompañamos convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Procuradores. El Colegio proporciona los despachos de Procuradores para la realización de prácticas que forman

parte de un registro de tutores y que poseen formación específica (Cursos de profesor tutor y experiencia).

Se hará visible el acuerdo de colaboración en la información que se facilita en la web de la Universidad.

ACCIÓN DE MEJORA 1.3: COORDINACIÓN

Acción de mejora 1.3

1.Objetivo de la mejora:

Mejorar procedimientos de coordinación

2.Indicador de seguimiento:

Coordinación

3.Seguimiento /cumplimiento:

Director del Máster

4.Observaciones:

Se presentó en sala copias de emails entre coordinadores de las asignaturas y actas de reuniones de coordinación (adjunto actas coordinación).

Procedimiento: Culminación procedimientos iniciados de completar las guías docentes e instrumentos de planificación.

CRITERIO 2: INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Se debe hacer pública toda la información del título que sea imprescindible para la toma de decisiones por los estudiantes: guías docentes, calendarios, planificación, sistemas de evaluación de calidad del título, buzón de quejas y reclamaciones.

ACCIÓN DE MEJORA 2.1: REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TÍTULO.

Acción de mejora 2.2

1.Objetivo de la mejora:

Revisar la información pública del máster.

2.Indicador de seguimiento:

Página web del título.

3.Seguimiento /cumplimiento:

Unidad de Calidad

Director del Título

Procedimiento del plan de mejora: En breve se publicaran las guías docentes del curso 2016-17. Al principio de todos los cursos académicos se hará una revisión.

Se deben seguir las indicaciones del Informe de seguimiento en lo referente al buzón de quejas y reclamaciones.

ACCIÓN DE MEJORA 2.2: IMPLANTAR UN NUEVOS SISTEMA PARA EL BUZON DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Acción de mejora 2.2
1.Objetivo de la mejora:
Implantar un nuevo sistema para la gestión del buzón de quejas y sugerencias
2.Indicador de seguimiento:
Nº de quejas y sugerencias gestionadas
3.Seguimiento /cumplimiento:
Unidad de Calidad
Director del Título
4.Observaciones:
En el comité de calidad celebrado en julio de 2015 se aprobó el procedimiento del sistema de Buzón de Quejas y Sugerencias que se implantó en octubre de 2015 (véase anexo)

Procedimiento del plan de mejora: En la Comisión de Calidad del Título se ha acordado el procedimiento al efecto.

CRITERIO 3: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se debe acreditar procedimientos integrantes del SGIC que garanticen la evaluación y mejora de la titulación.

ACCIÓN DE MEJORA 3.1: ACREDITAR PROCEDIMIENTO DEL SGIC QUE GARANTICEN LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL TÍTULO.

Acción de mejora 3.1
1.Objetivo de la mejora:
Se acreditará procedimientos integrantes del SGIC que garanticen la evaluación y mejora de la titulación.
2.Indicador de seguimiento:
Evaluación
3.Seguimiento /cumplimiento:
Unidad de Calidad
Director del Título
4.Observaciones:
Comisión compuesta desde el día 4 de noviembre. El acta se presentó en sala el día de la

reunión en la URJC. (Adjunto acta)

Posterior a la reunión se han celebrado una reunión el día 14 de julio y la próxima tendrá lugar el día 13 de diciembre.

Procedimiento del plan de mejora: Se informará sobre las futuras reuniones a través de los mecanismos que la Universidad utiliza a tal efecto.

CRITERIO 4: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 12 sobre profesorado de este Máster del RD 775/2011, de 3 de junio.

ACCIÓN DE MEJORA 4: CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DEL RD 775/2011

Acción de mejora 4.1

1.Objetivo de la mejora:

Cumplimiento art. 12 del RD 775/2011

2.Indicador de seguimiento:

Evaluación

3.Seguimiento /cumplimiento:

Unidad de Calidad

Director del Título

4.Observaciones:

Aunque los porcentajes no se vieran claros en el documento presentado en sala, el porcentaje de procuradores es de más del 45% ya que el total de horas impartidas por Procuradores fueron 217 horas lectivas. El nº total de horas lectivas es de 480hs (60 créditos) ya que los otros 30 créditos son de prácticas.

Procedimiento del plan de mejora: Este año se han incluido más procuradores intentando acercarse al 50%. Las evidencias se formularán de forma más clara para no dar lugar a error.

ANEXOS

ACTA DE COMISION DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El miércoles día 13 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas, se reúnen en la sede del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (c/Bárbara de Braganza, 6).

D. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA, DIRECTOR DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LA URJC.

D^a. ROCÍO SAMPERE MENESES, VICEDECANA DEL ICPM Y COORDINADORA DEL MÁSTER DE MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR.

D^a. CARMEN GIMÉNEZ CARDONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN DEL ICPM Y COORDINADORA DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR.

D. JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ COORDINADOR DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR.

D^a MARTA IBÁN DÍAZ .COORDINADORA DE LA SECRETARIA DE ALUMNOS

Se reúne esta comisión para establecer el Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas.

Las competencias que se han de adquirir son Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales:

Artículo 11. Competencias de los cursos de formación para el acceso a la profesión de procurador de los tribunales. Los cursos de formación de la profesión de procurador de los tribunales garantizarán la adquisición al menos de las siguientes competencias profesionales: Poseer, comprender y desarrollar habilidades que permitan aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los procuradores de los tribunales, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de sus representados antes, durante y después del procedimiento judicial. Conocer y ser capaz de integrar la

postulación de los derechos de los representados en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales. Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio. Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones del procurador de los tribunales con el cliente, con las otras partes, con el tribunal o autoridad pública y entre los procuradores y demás profesionales. cve: BOE-A-2011-10459 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 143 Jueves 16 de junio de 2011 Sec. I. Pág. 61771 Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del procurador de los tribunales. Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio. Disponer de la capacidad de actuar de acuerdo con las exigencias que impone el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de procurador de los tribunales, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal. Capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad. Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los tribunales le encomienden. Desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para la utilización de los procedimientos, protocolos, sistemas, y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática. Disponer de las habilidades necesarias para auxiliarse de las funciones notarial y registral, en el ejercicio de su

representación técnica de calidad. Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de procurador de los tribunales. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procesal y gubernativo. Desarrollar destrezas que permitan al procurador de los tribunales mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución, bien sea de carácter específico o interdisciplinar.

Estando regulada sobre las prácticas externas

Artículo 14. Contenido de las prácticas externas. 1. La formación orientada a la obtención de los títulos profesionales de abogado y procurador de los tribunales deberá también comprender el desarrollo de prácticas externas tuteladas. Las prácticas supondrán 30 créditos ECTS adicionales a los indicados en el artículo 12. 2. El programa de prácticas tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales. b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador. c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión. d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión. e) En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales. 3. En el procedimiento de acreditación al que se refieren los artículos 6 y 7, la institución que imparta el curso de formación deberá hacer constar el contenido genérico de las prácticas, los lugares donde se desarrollan, la duración de las mismas, los resultados esperables, las personas, instituciones o entidades que participen en ellas, la existencia o no de un procedimiento de evaluación del resultado, el número de alumnos por tutor o los procedimientos de reclamación o sustitución de tutores. Cuando la entidad que imparta el curso de formación sea una universidad se deberá concretar, además, el colegio profesional con el que haya celebrado un convenio para el cumplimiento del programa de prácticas. Artículo 15. Lugares de realización de las prácticas. 1. Las prácticas se desarrollarán total o parcialmente en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos

profesionales de abogados o procuradores de los tribunales, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas. 2. Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía o de la procura una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente. Artículo 16. Tutorías. 1. En atención a su concreto contenido las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales deberá designarse a abogados o procuradores que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años. 2. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a cuyo cargo se encuentren. 3. En el desarrollo de sus funciones los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones así como la responsabilidad disciplinaria contempladas en los respectivos estatutos generales de la abogacía y la procura. Cuando la institución o entidad que imparta la formación considere que no han cumplido debidamente las obligaciones que le corresponden, lo comunicará al colegio al que éste corresponda. cve: BOE-A-2011-10459 BO

Toman por unanimidad las siguientes **normas de funcionamiento** del practicum del Máster de acceso a la Procura, que tiene carácter obligatorio para ejercer la profesión:

1.- Se designarán tutores que tengan más de tres años de ejercicio, que estén dados de alta como colegiados, requisito imprescindible para poder impartir la práctica. Los tutores son elegidos entre aquellos que han superado el Curso que imparte el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para adquirir esta condición y que está previsto en exclusiva para asumir las prácticas de un alumno de Máster de Acceso a la Procura. La forma de designación de los tutores será por orden de méritos, tal y como lo tienen establecido en el ICPM en su REGISTRO DE TUTORES, teniendo en cuenta su disponibilidad, o en el caso de que el alumno realice con anterioridad prácticas con algún Procurador y

acredite esa relación, con éste, siempre con la previa autorización de la Universidad.

2.- Se prevén las siguientes reuniones:

- a) inicial para la designación y explicación de la normativa
- b) por medios telemáticos o electrónicos se mantendrán contactos para evaluar el desarrollo de la práctica
- c) final para la evaluación de la práctica desarrollada y la elaboración de un plan de mejora

3.- El tutor en prácticas deberá comprometerse a desarrollar los contenidos entre otros:

- Estancia en sedes judiciales.
- Estancia en instituciones judiciales.
- Estancia en colegio de procuradores.
- Estancia en despachos de otros profesionales, instituciones y entidades con las que habitualmente se relaciona el procurador
- Asistencia en actividades colegiales.
- Acompañamiento a abogados en asistencias del turno de oficio.
- Presencia en las consultas del Servicio de Representación Procesal

4.- El tutor profesional expresará y valorará en un informe final, la adecuación práctica, las oportunidades de desarrollo de la experiencia, la implicación activa del alumno, su interés, sus aportaciones, sus destrezas en la solución de problemas o situaciones, su preparación técnica para el caso, su potencial y hacia dónde sugiere orientar las futuras prácticas, y otras sugerencias que se consideren estratégicas. Según la normativa que consta en la plataforma de la URJC

6.- Además también se recabará la siguiente información:

- I) - Informes individuales de los estudiantes participantes en las prácticas externas, en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa,
 - b) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas,
 - c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.

II)- Informes de los tutores y coordinadores o responsables de las prácticas externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros:

- a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas,
- b) Propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

7.- Se elaborará un procedimiento concreto para medir la satisfacción con la formación recibida y elaborar un plan metodológico que tendrá entre otros aspectos:

Planificación: todo lo que tiene que ver con la programación, organización y coordinación de las tutorías así como a la asignación de tutores

Desarrollo: todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso

Resultados: o logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad práctica.

Criterios a utilizar en el diseño:

1. - Adecuación de la actividad docente,
- 2.-- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica,
- 3 - Eficacia en el logro de los objetivos formativos
- 4- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos
- 5-- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad
 - 5.1. Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones y subdimensiones serán las siguientes:
 - El informe de autoevaluación del tutor
 - La encuesta de los alumnos –
 - El informe del Director Académico –
 - Los datos objetivos de matrícula, repetidores, notas...

8.- procedimiento para la atención de reclamaciones:

- a) A petición de interesado mediante escrito personalizado deberá incluir descripción detallada de la queja, así como domicilio a efectos de notificación .

- b) Recibida la reclamación, la Comisión dispone de 10 días hábiles para solicitud de informes y admitirla a trámite o derivarla a otra instancia competente.
- c) La resolución tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del escrito e incluirá notificación a todas las partes interesadas

Se convoca a una nueva reunión el día 21.7.2016, a las 12.30 fecha en la que ya se tendrán los primeros resultados del prácticum del Master de la Procura de la URJC para la elaboración de los planes descritos

Se da por finalizada la presente a las 15.20 h.

ACTA DE COORDINACION DEL MASTER DE ACCESO A LA PROCURA

El miércoles día 1 DE OCTUBRE DE 2015 a las 09:00 horas, se reúnen en la sede del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid de Bárbara de Braganza, 6.

D. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA, DIRECTOR DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LA URJC

D^a. ROCÍO SAMPERE MENESES, VICEDECANA DEL ICPM Y COORDINADORA DEL MÁSTER DE MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR

D^a. CARMEN GIMÉNEZ CARDONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN DEL ICPM Y COORDINADORA DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR.

D^a. MARTA IBÁN DÍAZ PERSONAL COORDINADORA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO.

I.- PROGRAMA DEL MASTER DE ACCESO A LA PROCURA

Este es el primer año en el que la URJC va a impartir el Máster de Acceso a la Procura, en el que el ICPM, fruto de su preceptivo convenio de colaboración, participa activamente, cumpliendo con ello los objetivos formativos del Máster y los propios de nuestro Colegio Profesional.

Nuestro propósito es dar una preparación de excelencia a los alumnos, que como sabes quedarán evaluados en un examen final y público que convoca el M^o de Justicia, que les concederá, si lo superan, la aptitud para ejercer la profesión.

En aras a conseguir esos fines hemos entendido con la URJC, que la especialidad de cada Procurador Profesor, y Procurador Tutor en prácticas es esencial, por lo que hicimos un llamamiento a los compañeros para presentar sus C.V. en el que su campo de conocimiento y experiencia nos permitiera valorar su intervención en el Máster.

Como se trata de la primera convocatoria, no se prevé un número importante de alumnos, por lo que el presupuesto es escaso, sin perjuicio de lo cual se pagará por igual a todos los profesores y profesores tutores en prácticas, sin que ahora mismo podamos adelantarte qué cantidad será factible abonarte. Sobre este aspecto te mantendremos informado.

Se da por bueno el listado de profesores que cada uno de los asistentes ha presentado y se les enviará un correo electrónico invitándoles a la participación haciendo constar:

* la clase se imparte en el día y hora especificados, el profesor debe enviar con antelación a la clase un mail a centrodeformación@icpm.es con la bibliografía o webgrafía que quiere que el alumno estudie o lleve a su clase. También deberá enviar cinco presuntas tipo test en las que haya tres posibles respuestas y una sola válida, deberá poner en diferente color la respuesta correcta (para prueba final a los alumnos). Se recomienda que la clase que se imparta sea en lo posible práctica, que se estudien casos, redacten escritos... Si el profesor lo desea puede enviar artículo o ponencia por mail para su entrega a los alumnos.

II INAUGURACION DEL MASTER

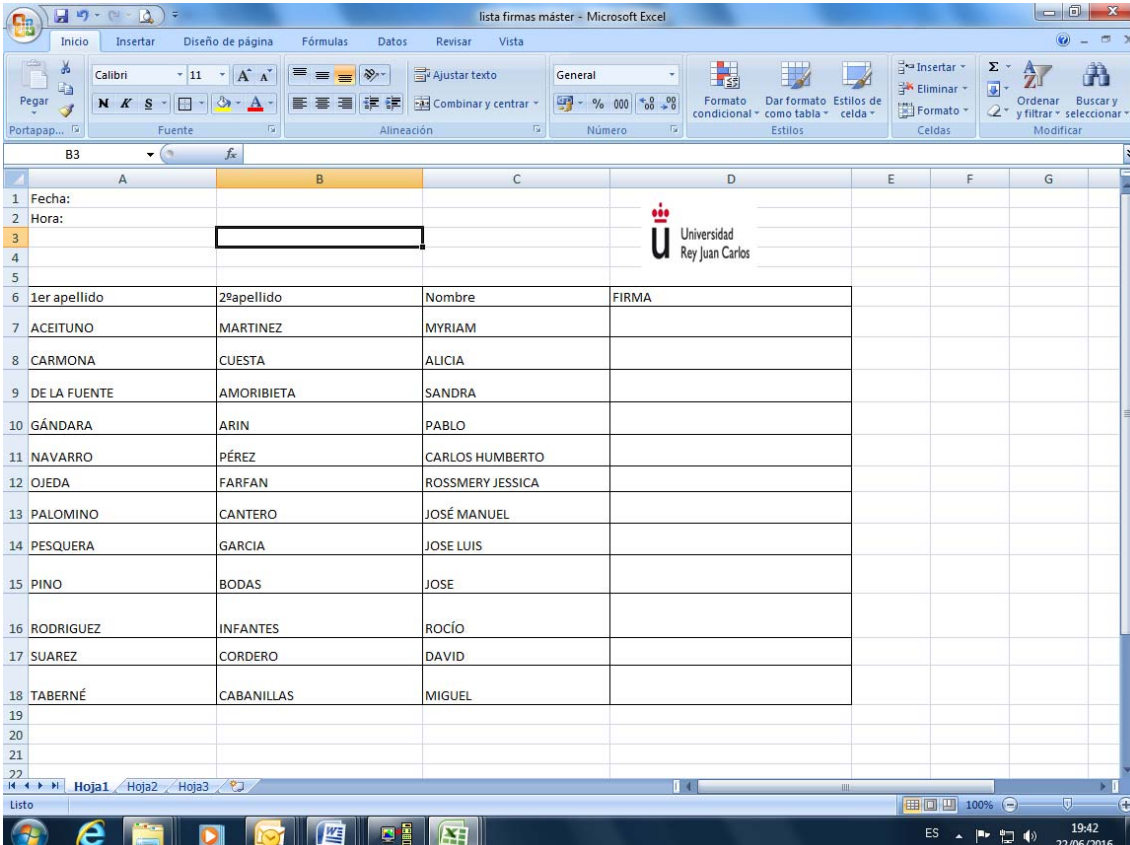
El día 13 de octubre tendrá lugar en la sede del Ilustre Colegio de Procuradores la inauguración del Máster de acceso a la procura de la URJC a las 16h.

El día 14 comienzan las clases, de esta primera parte del Máster coordinada por Rocío Sampere, Vicedecana del Ilustre Colegio Procuradores de Madrid, adjuntará como el resto de profesores la siguiente documentación:

- 1.- Calendario específico donde constan: los temas, los ponentes y el horario.
- 2.- Apuntes de la primera clase.
- 3.- Plan asignatura.

III CONTROL DE ASISTENTES

Para el control de asistencia se pasará la ficha al principio y al final de la clase, llevando el control el personal administrativo



lista firmas máster - Microsoft Excel

1er apellido	2ºapellido	Nombre	FIRMA
ACEITUNO	MARTINEZ	MYRIAM	
CARMONA	CUESTA	ALICIA	
DE LA FUENTE	AMORIBIETA	SANDRA	
GÁNDARA	ARIN	PABLO	
NAVARRO	PÉREZ	CARLOS HUMBERTO	
OJEDA	FARFAN	ROSSMERY JESSICA	
PALOMINO	CANTERO	JOSÉ MANUEL	
PESQUERA	GARCIA	JOSE LUIS	
PINO	BODAS	JOSE	
RODRIGUEZ	INFANTES	ROCÍO	
SUAREZ	CORDERO	DAVID	
TABERNÉ	CABANILLAS	MIGUEL	

IV.COORDINACIÓN CON LOS PROFESORES

Cada coordinador de asignatura se reunirá con los profesores que decida deban impartir cada clase para conseguir que las clases que impartan sean:

Coherentes con el itinerario

Coordinadas en la asignatura

Que no se solapen contenidos

Que sean eminentemente prácticas.

A cada profesor con suficiente antelación se le recordará la clase enviando mail con este texto

Buenas tardes:

Se aproxima las fechas de las clases del máster de acceso a la procura de la URJC en las que vais a participar y necesitaría que me enviarais vuestro **plan de asignatura:**

- * Bibliografía básica
- * Bibliografía complementaria
- * Ponencia escrita (en el caso que la lleven preparada)
- * 5 preguntas sobre vuestra materia tipo test donde marquéis la respuesta correcta (las necesitamos para la realización de las evaluaciones)

Por otro lado, si vais a necesitar que reparta ejercicios para vuestra clase, enviar documentación a los alumnos o vais a hacer una presentación Power Point hacédmela llegar con tiempo para prepararlo.

Un saludo,

V.- EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL PROFESORADO, OBJETIVOS, RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RECURSOS MATERIALES O PERSONALES

Al ser un Máster de nueva creación, con el fin social de ser necesario para el acceso a la profesión de procurador de los Tribunales, se hace necesario, al no existir precedentes que nos sirvan de reflejo, una evaluación constante del profesorado, por lo que al finalizar cada asignatura el Coordinador pedirá la evaluación/encuesta que se remitirá por medios telemáticos a los miembros de la Comisión para su estudio:

- ∞ A realizar por los alumnos
- ∞ A realizar por los profesores
- ∞ A realizar por los coordinadores

(Se anexan modelos de encuesta)

VI CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Una vez realizadas las encuestas se pasaran a la Comisión de Calidad para que realice los informes que correspondan.

Las peticiones de los alumnos, las cuestiones que se entiendan urgentes se decidirán por el Director y la Secretaria.

Se da por terminada la presente a las 13,30 horas.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD

El miércoles día 4 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas, se reúnen en la sede del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid de Bárbara de Braganza, 6.

D. ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA, DIRECTOR DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LA URJC

D^a. ROCÍO SAMPERE MENESES, VICEDECANA DEL ICPM Y COORDINADORA DEL MÁSTER DE MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR

D^a. CARMEN GIMÉNEZ CARDONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN DEL ICPM Y COORDINADORA DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR.

D. JESÚS PRIMITIVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ COORDINADOR DEL MÁSTER DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE PROCURADOR.

D^a. MARTA IBÁN DÍAZ PERSONAL COORDINADORA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO.

A continuación se relaciona los temas tratados en la reunión:

I.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD

La Comisión de Calidad del Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Procurador de los Tribunales tendrá como **funciones**:

Establecer y fijar la política de calidad del Máster de acuerdo con la política de calidad de la URJC

Proponer y modificar los objetivos de calidad del Máster.

En caso necesario, también estudiará los mecanismos de extinción del título.

Recopilar la información y facilitar los datos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad. Revisar la planificación de las enseñanzas.

- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en las prácticas externas.
- Proponer acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de las instituciones públicas y privadas implicadas en la realización de prácticas externas.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en el Trabajo Fin de Máster.
- Estudiar y revisar el cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad.
- Proponer acciones de revisión y de mejora que permitan mejorar la calidad de los programas de movilidad.
- Estudiar las sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios).
- Estudiar la inserción laboral de los egresados.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Elevar a la Comisión General de Calidad del Centro para su estudio y posterior aprobación por la Junta de Facultad todas las modificaciones, sugerencias y planes de mejora que garanticen el cumplimiento de los objetivos del plan de estudios.
- Elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que se elevará a la Comisión General de Calidad del Centro para su estudio y posterior aprobación

Funcionamiento:

Se desarrollará un Reglamento para su aprobación por la URJC que recogerá entre otros los siguientes puntos:

1. Se estima la realización de al menos dos reuniones ordinarias al año para la Comisión de Calidad del Máster. Una en Octubre al comienzo del curso, otra en Julio al concluir el periodo de docencia presencial.
2. El Presidente podrá convocar reuniones de urgencia si lo considera conveniente.
3. La Comisión de Calidad del Máster elaborará informes que contendrán tanto las actividades desarrolladas dentro del Sistema de

Garantía Interna de la Calidad como propuestas para la mejora de la titulación.

4. La convocatoria de reunión de la Comisión de Calidad del Máster será realizada por el Presidente quien redactará el orden del día, después de escuchar y valorar las peticiones realizadas por los miembros de la citada comisión.

5. La toma de decisiones en la Comisión de Calidad se llevará a cabo mediante consenso o, en su caso, mediante votación de los miembros. Las propuestas se aprobarán por mayoría simple y, en caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

6. Una vez aprobada una determinada propuesta por parte de la Comisión de Calidad del Máster se comunicará a los implicados en las mismas,

7. Las decisiones serán puestas en conocimiento del Decanato

II.- NOMBRAMIENTO CARGOS DE LA COMISIÓN DE CALIDAD

- ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA Presidente de la comisión de calidad
- ROCÍO SAMPERE MENESES Secretaria de la comisión de calidad.
- DAVID SUAREZ CORDERO Delegado de clase.

Siendo designado por los alumnos del máster a David Suarez Cordero delegado de clase, asumiendo la función de intermediario de sus dudas, comunicaciones, quejas y consultas, se decide que pertenezca, debido a este liderazgo asumido, a la comisión de calidad del Máster.

III.- EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL PROFESORADO, OBJETIVOS, RESULTADOS DE APRENDIZAJE, RECURSOS MATERIALES O PERSONALES

Al ser un Máster de nueva creación, con el fin social de ser necesario para el acceso a la profesión de procurador de los Tribunales, se hace necesario, al no existir precedentes que nos sirvan de reflejo, una evaluación constante del profesorado, por lo que al finalizar cada asignatura el Coordinador pedirá la evaluación/encuesta que se

remitirá por medios telemáticos a los miembros de la Comisión para su estudio:

- A realizar por los alumnos
- A realizar por los profesores
- A realizar por los coordinadores

La Comisión de Calidad del Máster Universitario podrá recibir las solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que todos los implicados en el desarrollo del título deseen realizar. En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad del Máster se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. El correo electrónico será centrodeformacion@icpm.es y se pondrá a disposición de los alumnos

IV CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La Comisión de Calidad del Máster Universitario analizará los datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Comisión General para su aprobación por la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico)
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- Tasa de graduación (relación porcentual entre el número de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

- Tasa de rendimiento (relación porcentual entre el número de créditos superados respecto al número de créditos matriculados).
- Tasa de éxito (relación porcentual entre el número de créditos superados respecto al número de créditos presentados a examen)

V.- PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Siendo obligatorio el ejercicio de prácticas externas, se diseñará el periodo de prácticas conforme con el itinerario formativo. Al finalizar este periodo se elaborará un informe o memoria sobre la experiencia profesional desarrollada siempre en despachos de Procuradores de los Tribunales. Siendo la principal finalidad de las prácticas el conectar al estudiante con el marco laboral.

Del estudio de los informes y encuestas se presentará un plan de mejora.

Se acuerda dar traslado de éste acta y nombramiento a todos los componentes de la Comisión, convocando para el día **CATORCE DE JULIO A LAS 13,00 fecha en la que se estima tendremos datos suficientes para elaborar los informes y planes correspondientes.**

Se da por terminada la presente a las 14,30 horas.

REGLAMENTO SOBRE TRABAJO FIN DE MÁSTER

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de Máster concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Máster deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

A partir de estos criterios y en el ejercicio de su autonomía, cada Universidad podrá establecer las normas relativas a la elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster.

Para una más adecuada verificación de la adquisición de las competencias asociadas a los diferentes Títulos, la Universidad Rey Juan Carlos establece junto a la defensa y evaluación del Trabajo Fin de Máster que viene a completar la evaluación realizada a través del Trabajo Fin de Máster de los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster, resulta conveniente establecer las siguientes normas de carácter general.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Trabajo Fin de Máster (TFM). Para evaluar la adquisición de competencias asociadas a los títulos, todas las enseñanzas oficiales de Máster de la Universidad Rey Juan Carlos concluirán con la elaboración y defensa Pública de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que forma parte del Plan de Estudios.

Para la evaluación del Trabajo Fin de Máster, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación que se establece en la presente normativa.

- 1.2. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajo Fin de Máster.

- 1.3. Las previsiones contenidas en este Reglamento son de aplicación a los Trabajos Fin de Máster correspondientes a títulos de Máster ofertados por la Universidad Rey Juan Carlos regulados por el R.D. 1393/2007, y demás normas de desarrollo.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO Y AUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 2.1 El Trabajo de Fin de Máster conlleva la realización por parte del estudiante, de forma individual, de un proyecto, memoria o estudio original e inédito bajo la orientación y supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Máster.
- 2.2 El Trabajo de Fin de Máster se encuentra protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. Con carácter general, y de conformidad con el artículo 7.1.x) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, la titularidad de los derechos morales de propiedad intelectual sobre el TFM corresponde al estudiante que lo haya realizado, y los derechos referidos a la propiedad industrial se regirán por la legislación vigente en la materia.
- 2.3 No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el alumno podrá, mediante pacto escrito, acordar ceder o compartir los derechos de explotación sobre el TFM con la URJC, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 3.1. El Trabajo Fin de Máster es el módulo que concluye el plan de estudios de todo título oficial de Máster.
- 3.2. El Trabajo Fin de Máster tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Excepcionalmente, cuando el tema o materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos, previa autorización del Director del Máster.
- 3.3. El Trabajo Fin de Máster deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

- 3.4. El contenido de cada Trabajo Fin de Máster corresponderá a uno de los siguientes tipos:
- 1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios, y centros de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, así como centros y empresas especializadas.
 - 2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
 - 3) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los profesores, no ajustadas a las modalidades anteriores.
- 3.5. El tema objeto del Trabajo Fin de Máster deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignadas a esta materia en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4. TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 4.1. El Trabajo Fin de Máster tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que actuará como Director, designado por el Director del Máster, y se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- 4.2. Están obligados a actuar como tutores de los Trabajos Fin de Máster todos los profesores que impartan docencia en la titulación de Master.
- 4.3. La labor del director o tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, hacer un seguimiento del trabajo realizado durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. El director del Trabajo Fin de Máster emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido (Anexo 1).
- 4.4. Todas las demás cuestiones relativas a designación de tutores y demás aspectos relativos a los mismos establecidos en este Reglamento serán competencia del Director del Máster.

ARTÍCULO 5. PROPUESTAS DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER

- 5.1. A lo largo del primer semestre y atendiendo al número de alumnos previstos matriculados en la asignatura TFM, se procederá a proponer un listado de temas que el alumno podrá elegir para realizar como Trabajo Fin de Máster.

El listado contendrá una breve descripción del Trabajo, los docentes responsables de su tutela, los criterios de asignación y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura del Trabajo Fin de Master, y el Director del Máster será quien lo haga público entre los alumnos.

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 6.1. La elección del Trabajo Fin de Máster por los alumnos se realizará del 1 al 15 de Noviembre.
- 6.2. La asignación provisional del tutor y del Trabajo Fin de Máster será realizada, por el Director del Máster, antes del 30 de Noviembre.
- 6.3. Se asignarán en primer lugar los Trabajos Fin de Máster a los alumnos a los que únicamente les reste el Trabajo Fin de Máster para finalizar éste, atendiendo entre estos al expediente académico.

El Director del Máster asignará los Trabajos Fin de Máster a los alumnos, establecerá previamente los criterios de selección, y garantizándose en todo caso el acceso de todos los estudiantes a un trabajo Fin de Máster.

Con independencia del procedimiento establecido, los tutores de Trabajos Fin de Máster podrán acordar la tutela de los alumnos que cumplan los requisitos para la realización del Trabajo Fin de Máster, previo acuerdo de los mismos lo que comunicarán al Director del Máster.

- 6.4. El Director del Máster procurará una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.
- 6.5. Las adjudicaciones de tutor y tema deberán comunicarse adecuadamente, siendo responsabilidad del Director del Máster establecer el procedimiento para su cumplimiento. Ante dicha asignación, los estudiantes y tutores podrán formular reclamación motivada ante el Director en el plazo de tres días naturales desde su publicación, y deberá resolverse en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.
- 6.6. La asignación de un tutor y Trabajo Fin de Máster tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Los cambios en los Trabajos o Tutores iniciales únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales, y previa audiencia de los interesados, el Director del Máster, motivadamente, podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

ARTÍCULO 7. MATRÍCULA

7.1. La matrícula del Trabajo Fin de Máster se realiza en el momento de la matrícula ordinaria. La convocatoria de esta asignatura será indefinida. La Matrícula de Trabajo Fin de Máster se registrará por la normativa general de Permanencia y Matrícula en la Universidad Rey Juan Carlos.

7.2. En el supuesto en que el alumno no se presente a la asignatura de Trabajo Fin de Máster en el curso en el que la matrícula por primera vez, para los siguientes cursos académicos, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura.

El segundo curso que realice la matrícula de la asignatura de Trabajo Fin de Máster sólo deberá abonar las tasas administrativas correspondientes.

En el caso de que se realice la matrícula tras la concesión de ampliación de permanencia en los Másteres Universitarios, se abonarán las tasas correspondientes a la segunda y sucesivas matrículas según el Decreto de precios públicos correspondiente.

7.3. En el supuesto en que el alumno no supere la asignatura o abandone momentáneamente la titulación, deberá matricularse nuevamente de dicha asignatura y se abonarán las tasas correspondientes a la segunda y sucesivas matrículas según el Decreto de precios públicos correspondiente.

ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

8.1. Los períodos anuales de convocatorias de defensa pública de los Trabajo Fin de Máster se publicarán cada curso, con el calendario académico, pudiendo optar los Directores por establecer cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Continua; a lo largo del curso académico, previa petición del estudiante una vez autorizado por el tutor del Trabajo Fin de Máster.
2. Agrupadas; en tres períodos o intervalos temporales, preferiblemente en noviembre, marzo, y junio.

8.2. Para poder realizar la defensa del Trabajo Fin de Máster el alumno tendrá que haber superado el resto de las asignaturas del Máster, para lo que deberá entregar la justificación correspondiente.

- 8.3. Los estudiantes deberán presentar ante la Comisión de Evaluación, en que se encuentren matriculados, cuatro ejemplares de la memoria en soporte informático y una en papel, y la autorización del Director para la lectura y defensa del Trabajo Fin de Máster, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio, con la antelación que establezca la Comisión. El Secretario deberá hacer llegar una copia a cada uno de los miembros que constituyan la Comisión de Evaluación. Asimismo, hará llegar la autorización de lectura al Director del Máster.
- 8.4. El Director del Máster, una vez recibidas las autorizaciones de lectura de los Trabajo Fin de Máster, procederá a convocar a la Comisión de Evaluación, cuya actuación no podrá demorarse más de tres semanas desde la fecha de finalización del período de presentación de los Trabajos Fin de Máster. El orden y horario de exposición de las presentaciones de los trabajos será fijado y anunciado por la Comisión de Evaluación públicamente con la antelación suficiente, que no podrá ser inferior a 10 días.
- 8.5. La defensa del Trabajo Fin de Máster será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial.

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

- 9.1. Cada Comisión de Evaluación de Trabajo Fin de Máster estará constituida por tres profesores, y tres suplentes. Uno de ellos será un profesor de otra Universidad, de alguno de los ámbitos de conocimiento de la titulación, o un experto de reconocido prestigio en el ámbito del que se trate.
- 9.2. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión de Evaluación el director del Trabajo Fin de Máster en el momento de presentar su tutorizado el Trabajo dirigido.
- 9.3. El Presidente de cada Comisión será el de mayor grado y antigüedad, y el Secretario será designado entre los profesores numerarios. El Secretario será el de menor grado y antigüedad.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 10.1. Para su evaluación, el alumno deberá exponer el trabajo realizado públicamente ante la Comisión de Evaluación durante un tiempo no superior a 15 minutos. Tras la exposición el alumno deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal.



- 10.2. La Comisión de Evaluación deliberará sobre la calificación de los Trabajos Fin de Máster sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición pública de los trabajos.
- 10.3. A estos efectos, al presentar el Trabajo Fin de Máster o en todo caso, antes de la fecha establecida para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster, el Tribunal de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el Trabajo Fin de Máster realizado por el estudiante, según el modelo que a tal efecto se apruebe.
- 10.4. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del Trabajo Fin de Máster presentado, la calidad del material entregado y la claridad expositiva, valorándose también la capacidad de debate y defensa argumental.
- 10.5. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al Trabajo Fin de Máster por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
- 0 – 4,90: Suspenso.
 - 5,00 – 6,90: Aprobado.
 - 7,00 – 8,90: Notable.
 - 9,00 – 10,00: Sobresaliente.
- 10.6. A la terminación de cada curso académico la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Máster podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos Fin de Máster, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.
- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
- 10.7. Contra los acuerdos de la Comisión de Evaluación del Trabajo Fin de Máster se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir del curso 2016/2017.

AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Centro:

--

Titulación:

MÁSTER EN

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos _____ Nombre _____

DNI/Pasaporte _____ Dirección Postal _____

C.Postal _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono _____ E-mail _____

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER:

LOS/LAS DIRECTORES/AS

Apellidos _____ Nombre _____

Apellidos _____ Nombre _____

AUTORIZACIÓN DEL/DE LOS DIRECTOR/ES

D/D.ª , profesor/a del
Departamento de , de la
Escuela/Facultad del campus de
..... , **AUTORIZA** a D/D.ª ,
a presentar la propuesta de **TRABAJO FIN DE MÁSTER**, que será defendida en
..... (indicar idioma).

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

--

_____, a ____ de _____ de 20__
LOS/LAS DIRECTORES/AS

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

ACTA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

DATOS DEL ESTUDIO DE MÁSTER

ESTUDIOS CURSADOS: MÁSTER EN
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA: Ordinaria <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Especial de finalización <input type="checkbox"/>

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	E-mail:	Teléfono:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

--

DIRECTOR/ES (obligatorio)

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	ACTÚA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha _____, ACUERDA otorgar al alumno la calificación global de _____.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención *Matrícula de Honor*

EL PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo:	Fdo:	Fdo:

ACTA DEFINITIVA
TRABAJO FIN DE MÁSTER

Curso académico:		Convocatoria:	
Asignatura:			
Grupo:			
Centro:			
Plan de la asignatura			

D.N.I. Alumno	Nombre del alumno	Código Plan	Calificación	Num.

Nombre y Firma del Profesor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Y EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID**

En Madrid, a 26 de diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, **D. PEDRO GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ**, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 103/2009, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de diciembre de 2009), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

Y de otra, el Excmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, **D. ANTONIO MARÍA ÁLVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS**, en nombre y representación del mismo conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, siendo el C.I.F. de la Corporación (en adelante, ICPM), Q-2863005-A, domiciliado en Madrid CP 28004, calle Bárbara de Braganza nº 6, piso bajo.

EXPONEN

I.- Que tanto la Universidad como el Colegio Profesional firmante, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, tienen entre sus objetivos y misiones la formación y la capacitación profesional de quienes pretenden ejercer actividades profesionales, y entre ello el ICPM en relación con los Procuradores de los Tribunales.

II.- Que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, exige la superación de una formación específica y una posterior acreditación de la aptitud profesional para la obtención del título profesional de Procurador de los Tribunales.

III.- Que las instituciones firmantes manifiestan su firme intención de colaborar a los efectos de dicha Ley mediante la impartición por la Universidad firmante de las enseñanzas conducentes a la obtención de título oficial interuniversitario de "Máster Universitario habilitante para la obtención del título de Procurador de los Tribunales", cuyo programa de prácticas quedará garantizado por el Colegio de Procuradores de Madrid que suscriben el presente convenio.

IV.- Asimismo ambas partes convienen en poner en marcha un programa de cooperación para completar la formación práctica de los estudiantes matriculados en la URJC, en los despachos y oficinas de los Procuradores de Madrid.

V.- Por todo ello, y con tales fines, las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

VI.- El fin del presente convenio es la creación de un programa de cooperación entre la URJC y el ICPM para completar la formación práctica de los estudiantes matriculados en la URJC conforme al proyecto formativo que se acompaña como anexo. La realización de las prácticas está sujeta, en lo que sea de aplicación, al Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio y al Real

Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre programas de cooperación educativa, o a las normas que en el futuro las sustituyan.

VII.- Las partes optan por la vía prevista en la letra a) del artículo 4.1 del Reglamento de la Ley, mediante la impartición de un título de Máster interuniversitario de conformidad con el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

1.- Los estudiantes deberán haber superado el 50 por ciento de los créditos necesarios para obtener el título de Grado.

2.- Para cada estudiante que realice las prácticas formativas en el ICPM se suscribirá un anexo, según el modelo normalizado.

VIII.- Los estudiantes realizarán sus prácticas en jornada de mañana o tarde en el despacho de los Procuradores y o Tutores en régimen de prácticas externas. La duración de las prácticas y horario concreto serán fijados para cada estudiante, sin que exceda del 50 por ciento de la duración del curso académico.

La oferta de prácticas será realizada por el ICPM que podrá excluir del programa a todo alumno que no cumpla con los compromisos especificados en el modelo normalizado en el que se recogerán las obligaciones de aprovechamiento, realización de las tareas encomendadas y de las normas del ICPM así como de las condiciones particulares que se establezcan.

IX.- La suscripción por parte del ICPM del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual de conformidad con la normativa vigente. Por consiguiente, las prácticas del estudiante en ningún caso tendrán carácter laboral, quedando expresamente excluidos de la legislación laboral.

X.- Durante el período de vigencia del presente Convenio de Cooperación Educativa, el estudiante se hallará cubierto por el Seguro Escolar o por la póliza complementaria que realice el estudiante.

XI.- Las Prácticas Externas, aun siendo una actividad formativa y como tal no remunerada, podrán tener por parte del ICPM o entidad, si ésta lo considerase pertinente, una dotación económica o en especie en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La duración, contenido y dotación de dicha bolsa o ayuda se especificará, en su caso, en el Anexo del presente convenio.

XII.- La oferta de plazas y la asignación de estudiantes se regirá por lo establecido en el Reglamento de Prácticas Externas de la URJC.

XIII.- El ICPM y la URJC nombrarán los tutores correspondientes para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes.

El tutor del ICPM remitirá al tutor académico de la URJC, al final de cada período de prácticas, un informe sobre el resultado y rendimiento del trabajo realizado por cada estudiante, de forma individualizada, según el modelo normalizado que a tal efecto le facilitará la URJC. Dicho informe será valorado por la URJC, a efectos académicos, según lo establecido en el Reglamento de Prácticas Externas. El tutor de del ICPM también colaborará en el proceso de garantía de calidad del Programa de Prácticas, mediante la contestación de un cuestionario sobre el desarrollo de las prácticas.

XIV.- El ICPM se reserva el derecho de dar de baja del programa a algún estudiante si incurriese en reiteradas faltas injustificadas de asistencia o puntualidad a las prácticas, o no desarrollarse las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas. De cualquier decisión de anulación será informada con carácter inmediato la URJC, especificando las causas concretas de la decisión.

XV.- El ICPM se compromete una vez que se le incluya en la plataforma informática de la URJC y de acuerdo con las instrucciones de los responsables de la Unidad de Prácticas Externas, a ir ofertando, según sus posibilidades, las plazas de prácticas, la titulación o titulaciones a las que se dirige, el perfil del alumno de prácticas, la duración de la práctica, conocimientos básicos y fecha de inicio y final de la misma, y en general todos los requisitos que se puedan establecen para acceder a dichas prácticas.

XVI.- El ICPM se compromete a informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.

XVII.- Se creará una Comisión de Seguimiento de este Convenio con funciones de control, interpretación y coordinación, que estará integrada, de forma paritaria, por las personas que designen el Rector de la URJC y el Decano de ICPM.

XVIII.- El presente acuerdo respecto de las prácticas externas tiene una vigencia de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente a años sucesivos, de no existir manifestación en contrario por alguna de las partes, comunicada de manera fehaciente a la otra con una anterioridad a dos meses.

El presente Convenio puede asimismo ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente con una antelación de dos meses a la finalización del mismo, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de algún punto del mismo. El convenio revisado se registrará en cuanto a su duración por lo previsto en esta cláusula.

Tanto la revisión del Convenio como la renuncia a la prórroga no afectarán a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados.

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid


Excmo. Sr. D. Pedro González Trevijano


Excmo. Sr. D. Antonio Mª Álvarez-Buylla Ballesteros